Expediente: **913/14**
Carátula: **CORBALAN NORMA SANDRA C/ CARRIZO DEBORA JANNET Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20230192007 - CARRIZO, ROQUE HILARIO-DEMANDADO
90000000000 - S.A. VERACRUZ, -DEMANDADO
20289988352 - CORBALAN, NORMA SANDRA-ACTOR
20230192007 - CARRIZO, DEBORA JANNET-DEMANDADO
20230192007 - ALE, JORGE PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 913/14

H105025128105

JUICIO: CORBALAN NORMA SANDRA c/ CARRIZO DEBORA JANNET Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE N°: 913/14-913/14

San Miguel de Tucuman, junio de 2024.

Proveyendo la presentación digital del letrado Jorge Pablo Ale del 07/06/24: Atento a la renuncia formulada por el letrado Jorge Pablo Ale, **intímese** a los demandados **DEBORA JANNET CARRIZO y ROQUE HILARIO CARRIZO**, a fin de que en el perentorio término de **cinco (05) días** se apersone a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

Hágase conocer al letrado renunciante que deberá continuar entendiendo en la tramitación de las presentes actuaciones, mientras transcurre el plazo otorgado para la sustitución del mandato; deberá continuar sus gestiones propias de la defensa, hasta que haya vencido el mismo, no pudiendo abandonar ni dejar de cumplir con sus obligaciones propias a su cargo. Este plazo deberá computarse desde la fecha en que el mandante quede debidamente notificado, encontrándose a su cargo las diligencias tendientes al cumplimiento de la notificación de la presente providencia en el domicilio real de los demandados **Debora Jannet Carrizo y Roque Hilario Carrizo**.

Sin perjuicio de ello, y atento el reglamento de Expediente Digital, acordada N° 880/23, **INTIMO** a la letrada Roxana Aranda apoderada de las partes demandadas **Debora Jannet Carrizo y Roque Hilario Carrizo**, a fin de que en el término de **2 (DOS) DIAS**, ratifique o rectifique y/o denuncie nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados Digitales del Juzgado.
YYND-913/14

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.